## MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO

POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO EN EL CONTRATO Y EL CONVENIO SIN INCLUIR EL I.V.A.

\_\_\_\_ (nombre de la afianzadora)\_\_\_\_, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS \_\_\_\_\_ DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA.

\_\_\_\_ ( nombre de la afianzadora)\_\_\_\_, SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE: \$\_\_( importe de la fianza con número) (\_( importe de la fianza con letra)\_\_)

ANTE: A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PARA GARANTIZAR POR (nombre del contratista) CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN (domicilio del contratista) . DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE \_\_( tipo de contrato)\_\_\_, \_\_\_(modalidad de la contratación)\_\_\_\_\_, NO. \_(número de contrato), DE FECHA \_\_\_\_ ( fecha de firma el contrato)\_\_\_, Y CONVENIO \_\_( tipo de convenio)\_\_\_, \_\_\_(modalidad del la convenio)\_\_\_\_DE FECHA NO. \_(número de convenio), DE FECHA \_\_\_ ( fecha de firma del convenio)\_\_, CELEBRADOS CON EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA QUE TIENE POR OBJETO \_\_( objeto del contrato) , LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 68 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS Y LOS ARTÍCULOS 75, 80, 81, 82 Y 83 DE SU REGLAMENTO. AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO YA REFERIDO Y SUS CONVENIOS, EN SU CASO, B) LA PRESENTE GARANTIA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD EN SU CASO, DE LA PRESENTE FIANZA Y LOS ENDOSOS QUE DE LA MISMA SE DERIVEN, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. D) ESTA FIANZA SE CONSTITUYE POR EL PLAZO DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA YA REFERIDA POR LO QUE **ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL (DÍA) DEL (MES) DEL (AÑO)** SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN POR PARTE DEL FIADO ANTE LA INSTITUCIÓN.